

CIRCULAR 2 DE 2019

(julio 15)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

<NOTA DE VIGENCIA: Circular derogada por la Circular 6 de 2019>

Bogotá. D.C.

- PARA:** Jefes de Control Interno de las entidades y organismos estatales del orden nacional y de entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos o quienes hagan sus veces.
- DE:** Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado
- ASUNTO:** Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui -Perfil control interno versión 6

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Circular derogada por la Circular 6 de 26 de septiembre de 2019, 'Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui -Perfil control interno versión 7'.

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI fue reglamentado por el Decreto 1069 de 2015^[1], que derogó el Decreto 2052 de 2014, y tiene como objetivo ser la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear y gestionar Los procesos que se deriven, de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

En aras de continuar fortaleciendo el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa de La Nación - eKOGUI, informamos que La Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado implemento el nuevo módulo de **RELACIÓN DE PAGOS** y mejoró Los módulos de **REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES** y **GESTIÓN DE COMITÉS DE CONCILIACIÓN** dentro de la versión 2.0 del mismo.

Para simplificar, facilitar y hacer más eficientes las funciones de los Jefes de Control Interno de las entidades y organismos estatales del orden nacional y de entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos o quienes hagan sus veces, señaladas en el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y en cumplimiento de su correspondiente rol dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, la Agencia pone a su disposición el "INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI - PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 6.0", mediante el cual se actualizan los aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de sus funciones.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del eKOGUI se encuentra en fase de estabilización y con el fin de que las entidades tengan un periodo de adaptación a las nuevas funcionalidades del sistema, informamos a los jefes de las Oficinas de control interno que la certificación de cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 durante el primer semestre del año 2019, debe realizarse conforme al instructivo objeto de la presente circular y ser remitida a la Agencia a más tardar el día 30 de septiembre de 2019.

Se recuerda a los destinatarios de la presente circular que el instructivo es de carácter vinculante, tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 2o del artículo 6o del decreto 4085 de 2011 y el Artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015.

La presente circular deja sin efectos la circular No 4 del 09 de julio de 2018.

Este instructivo puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.ekogui.gov.co/Pages/Roles-de-los-Usuarios.aspx#intern o>

Para cualquier inquietud, puede comunicarse con el centro de contacto e-KOGUI al teléfono 7470777 o al correo electrónico soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co.

Cordialmente,

CAMILO GÓMEZ ALZATE

Director General

<NOTAS DE PIE DE PÁGINA.

1. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

